



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 22 de abril del 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 182-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE Informe N° 074-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ADM, Informe N° 262-2024-GRM-DIRESA/RSI/ADM-URH, Oficio Múltiple N° 0077-2024-OGGRH-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público al Nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena disposición Complementaria Final d la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el Régimen Laboral Especial el Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a la entrada en vigencia de la precitada Ley. Dicho porcentaje concluye el veinte por ciento (20% autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, por su parte mediante el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asigna el financiamiento para el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada ley;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante documentos de **VISTO**, El jefe de Recursos Humanos, solicita la reactivación de la conformación de la Comisión de Nombramiento con los integrantes propuestos por la Dirección



Ejecutiva mediante el cual, adjunta al presente el listado de los integrantes que conformaran la Comisión de Nombramiento del Personal respectivo en cumplimiento del marco legal;

De conformidad con el Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asigna el financiamiento para el nombramiento autorizado en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada ley, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 643-2023-DRSM-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REACTIVACION y RECONFORMAR, la Comisión de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por el cuarenta por ciento (40%), según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES TITULARES	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES (ALTERNOS)	REPRESENTACION
CHAVEZ SALAS, Denici Doris	PRESIDENTE	OCHOA NUÑEZ, Jesús Segundo	Dirección Ejecutiva
JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	SEC. TECNICO	SAIRA QUISPE, Luis Bernardo	Unidad de Recursos Humanos
PAREDES QUISPE, Reynaldo Antonio	MIEMBRO	CHAMBI VELASQUEZ, Jesús Alberto	Unidad de Asesoría Jurídica
ESTUCO MAMANI, Walter	MIEMBRO	YURA FLORES, Reynaldo Asencio	Oficina de Desarrollo Institucional
HUARCAYA CHARCA, Rosana Elizabeth	MIEMBRO	BUTRON MAMANI, Miguel Ángel	Oficina de Administración

ARTICULO 2°.- La COMISION de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401, se instalará en un plazo no mayor a Un (01) día calendario contados a partir del siguiente de recibida la presente resolución.

ARTICULO 3°.- La Comisión de Nombramiento ejercerá sus funciones descritas en el artículo 14 de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, del Decreto Supremo N° 015-2023-SA

ARTICULO 4°.- Conforme lo establecido en el artículo 15° de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-223-SA, podrán actuar como veedores un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora 401, así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15° del citado lineamiento.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLHCH/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Arch.